



**ACTA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES.** En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas veinte minutos del día veinte de agosto de dos mil dieciocho. Reunidos los Directores y Directoras de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza, licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández y Licenciada Flor de María Carballo Montoya, en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por la ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Revisión, análisis y aprobación del Proyecto de Presupuesto Institucional para el año 2019. **CINCO:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad INTELFON, S.A. de C.V., en contra de las Resoluciones Nos. T-0542-2018 y T-0543-2018, pronunciadas por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones el veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

**DESARROLLO:**.....

.....**UNO:** Existiendo Quórum legal suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados se iniciará con el desarrollo de la Agenda así.....

.....**DOS:** La ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:** El licenciado Carlos Mauricio Canjura Guillén, Asesor Legal de SIGET, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil cuatrocientos ochenta y ocho de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** Esta Junta de Directores continúa con la Revisión, análisis y aprobación del Proyecto de Presupuesto Institucional para el año 2019. La ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones

procedió a dar la palabra a Jefes y Gerente de las siguientes unidades administrativas a fin de que realizaran su presentación en el siguiente orden: 1) Unidad de Asesoría Jurídica; 2) Unidad de Planificación; 3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); 4) Gerencia Financiera. Posteriormente el licenciado Carlos Leonel Ortíz, Gerente Financiero de SIGET, procedió a presentar la propuesta de presupuesto para el año dos mil diecinueve (2019) de: 1) Unidad de Género; 2) Unidad de Auditoría Interna y 3) Unidad ambiental. En ese orden, se requirió a la Gerencia de Participación Ciudadana, Transparencia, Comunicaciones y Atención al Usuario y Gerencia de Informática a fin de que se realizara presentación respecto a observaciones realizadas por esta Junta de Directores en sesiones anteriores. En este estado, la Junta de Directores expone: I. i) Que El artículo 13 literal e) de la Ley de Creación de la SIGET establece entre las atribuciones y obligaciones de la Junta de Directores “conocer en apelación de las resoluciones del Superintendente.”; a la fecha, cuando la Junta conoce casos de apelación, es asesorada por el mismo personal legal y de ingeniería que asesoró al Superintendente para resolver el caso en primera instancia, lo cual afecta la objetividad, independencia y autonomía que deben de tener las resoluciones de este órgano colegiado que conoce en alzada. Por ello, es fundamental que cuando se tramiten casos de apelaciones, la Junta cuente con un personal técnico que contribuya a la independencia y autonomía de las resoluciones finales. ii) Que se ha evaluado el hecho que en enero del presente año entro en vigencia tanto la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa así como las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública, normativas que inciden directamente en el que hacer de SIGET como institución autónoma que forma parte del Estado salvadoreño y por tanto de la Administración Pública. Las referidas disposiciones legales tiene entre sus características especiales, la de ampliar el tipo de actos que pueden ser cuestionados por aquellos administrados que consideren que sus derechos han sido vulnerados de alguna forma por la Administración, incluyendo entre estos, actos y omisiones de naturaleza administrativa efectuadas por los concesionarios del Estado, la denominada vía de hecho y la inactividad de la Administración entre otros, así también permite la legitimación activa de intereses difusos, establece un nuevo esquema de proceso judicial que introduce la oralidad como su principal particularidad, crea un proceso abreviado, implanta los recursos de apelación y revocatoria, amplía el tipo de medidas cautelares a imponer, contempla nuevos plazos para figuras como el silencio administrativo y la lesividad, e incorpora figuras como la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos, entre otros. Como complemento al engranaje legislativo que regula el Derecho Administrativo, también ha sido promulgada la Ley de



Procedimientos Administrativos, cuya vigencia se encuentra programada para enero del próximo año; con esta ley se procura que todas las instituciones que forman parte de la Administración Pública uniformen los procedimientos que en ellas se realizan, para lo cual se hace necesario el adaptar las leyes y normas de carácter infralegal que rigen a cada institución pública, debiendo respetar para ello los principios rectores contenidos en la referida norma, los cuales regirán a la Administración. iii) Que en los últimos años, el ritmo de trabajo de SIGET como ente regulador de dos de los sectores económicos más importantes del país, se ha visto incrementado sustancialmente, tanto en el ámbito de electricidad –con la apuesta estratégica de la diversificación de materia energética, la cual se ha llevado a cabo a través de la realización de diferentes procesos licitatorios, mismos que han sido acompañados y regulados por la institución a efecto de brindar transparencia y seguridad a los participantes del mercado–, como en el área de telecomunicaciones –con los diversos procesos de prórrogas de las concesiones de radiodifusión sonora y de televisión de libre recepción y la puesta en marcha del proceso de la transición de la televisión análoga a la televisión digital –, además del trabajo que genera la gestión realizada por la Gerencia de Participación Ciudadana que ha procurado un mayor acercamiento de la población al hacerle saber las diferentes herramientas con las que cuentan para hacer valer sus derechos frente a las empresas proveedoras de los servicios de electricidad y de telecomunicaciones, provocando con ello un mayor uso de los sistemas de denuncias y quejas; y a las labores regulares que se desempeñan; tareas a las que además se aúna la labor regular de la institución mediante la cual se procura el desarrollo de mercados transparentes y competitivos, a través del uso racional y eficiente de los servicios públicos regulados. II. El anterior panorama que ha sido planteado, provoca a nivel institucional una mayor carga de trabajo en sus labores cotidianas, a lo cual se suma la tramitación de un mayor número de recursos que buscan objetar las decisiones de la Superintendente, y en muchos de los casos ya sea los entes regulados o los mismos usuarios de los servicios, acuden a sede judicial–contencioso administrativa a o constitucional–, al discrepar con las resoluciones o acuerdos emitidos por los diferentes órganos decisorios que conforman a la institución. III. Lo expuesto, sin lugar a dudas, crea la necesidad que de reforzar el equipo técnico con el cual se cuenta a nivel de Junta Directiva. Por un lado, es necesario robustecer el grupo de profesionales que conocen de los demandas contenciosas administrativas y de amparos; y por otro lado, crear un equipo de trabajo que se encargue de respaldar jurídica y técnicamente la labor que realizan los miembros que conforman la Junta de Directores cuando conoce casos de apelaciones. Consecuentemente, se determina procedente la creación de cinco plazas que estarán designadas a la Dirección Superior,

cuatro serán de abogado y una de ingeniero con acercadita experiencia y formación académica lo cual será desarrollado en los respectivos manuales V. La labor que desempeñaran dichos profesionales será la de asesorar a la Junta de Directores cuando conoce los casos de apelaciones interpuestas contra las decisiones del Superintendente, según lo establecido en el artículo 13 literal e), y defender judicialmente la legalidad de las actuaciones de la Junta de Directores en dichas funciones. De ahí que la gestión técnica del referido personal, estará orientada a la formulación, análisis, comprensión y aplicación de normas y principios que regulan los sectores de electricidad y telecomunicaciones, así como otras acciones inherentes al cargo, labor que deben realizar con honestidad, capacidad y responsabilidad, procurando en sede administrativa una función apegada al principio de legalidad y demás principios que rigen a la administración pública y en sede judicial su mejor y más justa defensa a efecto de resguardar la legalidad de la actuación de la SIGET.

Bajo ese contexto, el licenciado Carlos Leonel Ortiz, Gerente Financiero de esta Superintendencia, solicita a este cuerpo colegiado la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingreso y Egresos correspondientes al año dos mil diecinueve, que contiene los siguientes valores:

<b>SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>			
<b>GERENCIA FINANCIERA</b>			
<b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS 2019</b>			
<b>FUENTES DE INGRESO</b>	<b>PROYECTADO 2019</b>	<b>FUENTES DE EGRESO</b>	<b>PROYECTADO 2019</b>
■ <i>Tasa de Actualización del Registro de Generadores e Importadores de Electricidad</i>	<i>\$ 3,893,585.00</i>	■ <i>Remuneraciones</i>	<i>\$ 11,516,085.00</i>
■ <i>Tasas y Derechos de la Gerencia de Telecomunicaciones</i>	<i>\$ 14,576,638.00</i>	■ <i>Adquisición de Bienes y Servicios</i>	<i>\$ 7,849,315.00</i>
■ <i>Ingresos Diversos</i>	<i>\$ 114,550.00</i>	■ <i>Gastos Financieros y Otros</i>	<i>\$ 701,030.00</i>
■ <i>Ingresos Financieros (Rentabilidad de Depósitos y Cuentas de Ahorro)</i>	<i>\$ 471,271.00</i>	■ <i>Transferencias Corrientes</i>	<i>\$ 2,447,700.00</i>
		■ <i>Inversiones en Activos Fijos</i>	<i>\$ 3,485,845.00</i>
<b>TOTAL</b>	<b><i>\$ 19,056,044.00</i></b>		
<i>Disp. de Ejerc. Anteriores</i>	<i>\$ 6,943,931.00</i>		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u><i>\$25,999,975.00</i></u></b>	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u><i>\$ 25,999,975.00</i></u></b>



**SIGET**

Las Fuentes de Ingreso proyectadas para el año dos mil diecinueve, ascienden a DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,056,044.00); por otro lado, se calcula un total de Fuentes de Egreso por la cantidad de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,999.975.00), con lo cual se observa que existe una diferencia entre ingresos y egresos por la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,943,931.00) que será cubierto con Utilidades Acumuladas, cumpliéndose con el principio de equilibrio presupuestario y garantizándose el cumplimiento de los objetivos de esta Institución como ente regulador de los sectores de Electricidad y Telecomunicaciones. En virtud de lo antes expuesto, y en uso de sus facultades legales, esta Junta de Directores APRUEBA el Presupuesto Institucional correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), en los términos que ha sido presentado. Notificar al licenciado Carlos Leonel Ortíz, Gerente Financiero de esta Superintendencia para los efectos consiguientes.....

.....Previo al conocimiento del siguiente punto, la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada se abstiene de conocer del mismo, en vista que los actos administrativos impugnados Resoluciones Nos. T-0542-2018 y T-0543-2018—, fueron emitidas por la referida funcionaria en su calidad de Superintendente, en virtud de lo estipulado en los artículos 16 de la Constitución de la República, 52 y 53 del Código Procesal Civil y Mercantil. En razón de lo anterior, continúan reunidos los demás miembros de la Junta de Directores existiendo quórum suficiente para su conformación y acuerdan desarrollar el siguiente punto, presidiendo dicha junta —de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones— el ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas.....

.....**SIETE:**

.....  
.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente  
acta a las veinte horas del mismo día de su fecha, leída que fue nuevamente la misma y para  
constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores y Directoras.